

OAJ

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2025

Doctor

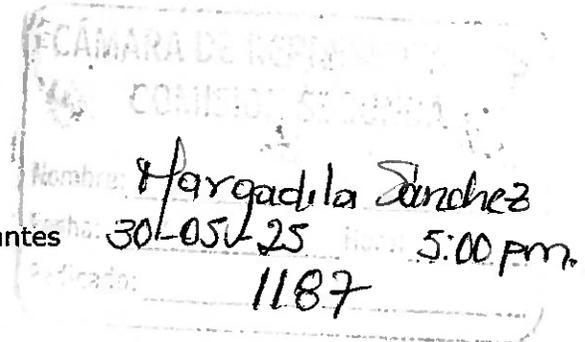
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario General - Comisión Segunda Cámara de Representantes

Congreso de la República

Cra. 7 # 10 - 00

Bogotá D.C



Asunto: Respuesta a los Cuestionarios a Debate de Control Político de las Proposiciones No. 50 y 51 relacionadas con "el acuerdo de entendimiento comercial con la República Popular de China en el marco del programa de la ruta de la seda"

Respetado Secretario,

Hemos recibido los Cuestionarios a Debate de Control Político de las Proposiciones No. 50 y 51 relacionadas con "el acuerdo de entendimiento comercial con la República Popular de China en el marco del programa de la ruta de la seda", radicadas en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño, Luz Ayda Pastrana, Miguel López, Juan Fernando Espinal y Jhon Jairo Berrio. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia.

### **I. La Franja y la Ruta**

En primer lugar, antes de proceder a resolver las inquietudes presentadas en el marco de los cuestionarios aprobados mediante las proposiciones No. 50 y 51 a debate de control político, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), nos permitimos precisar que la iniciativa de la Franja y la Ruta de la Seda está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La iniciativa de la Franja y la Ruta es una estrategia de cooperación global centrada en promover el desarrollo de infraestructura alrededor del mundo. De acuerdo con el Banco Mundial, esta iniciativa podría ayudar a reducir los costos logísticos y mejorar los ingresos a nivel global.

En un informe publicado en 2019, el Banco Mundial aseguró que los proyectos de transporte enmarcados en la iniciativa de la Franja y la Ruta, si son implementados completamente, deberían reducir los tiempos de traslado no solo entre los países miembros, sino en todo el mundo. La reducción de los costos logísticos podría ayudar a potenciar el comercio entre un 3 y un 10 % en los países a lo largo del corredor de la Franja y la Ruta, y al menos un 1,7 % a nivel global.

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

El aumento del comercio podría también mejorar los ingresos reales a nivel global, con beneficios sustantivos especialmente para los países que son parte de la iniciativa. Esto podría contribuir a sacar a más de 7,6 millones de personas de la pobreza extrema.

En la región de América Latina y el Caribe, 22 países ya hacen parte de esta iniciativa, que se amplió para la región en 2017. Estos países, representan más del 60% de los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Argentina, Chile y Perú han logrado financiar proyectos de conectividad como puertos y carreteras.

En el caso de Perú es conocido el puerto de Chancay construido por la empresa china Cosco Shipping Ports y la peruana Volcán con una inversión estimada de US\$3.000 millones y fue inaugurado el 14 de noviembre de 2024. Este megapuerto el de mayor tamaño en América Latina conectará este continente con Asia estimulando el comercio en ambas vías.

Ecuador ha recibido financiamiento chino para la reconstrucción del aeropuerto de Manta. Otros países que han suscrito la iniciativa son Chile, Bolivia, Uruguay, Venezuela en Suramérica. En Centroamérica, Panamá fue el primer país latinoamericano en unirse a la BRI en 2017 y recientemente se retiró de la iniciativa. Costa Rica, Cuba, Antigua y Barbuda también hacen parte de la iniciativa. Se estima que el comercio y la inversión china han generado más de 1,8 millones de empleos en América Latina.

Una de las apuestas de la política de comercio exterior del Gobierno del Cambio es una agenda de integración y aproximación con los diferentes bloques económicos en diversas regiones como América Latina y el Caribe, Asia y África.

Puntualmente, con China buscamos que haya mayores inversiones en sectores estratégicos para Colombia como transición energética, infraestructura, salud (farmacéutico), agroindustria y defensa, entre otros, de tal manera que sean motor de la reindustrialización y de la sofisticación del aparato productivo.

En nuestro país China se ha consolidado como el principal inversionista asiático en Colombia, acumulando entre 2007 y 2024 un total de US\$941 millones. Este capital se dirige a sectores como infraestructura y energías limpias, entre otros, impulsando proyectos de gran envergadura, fortaleciendo nuestras capacidades productivas y tecnológicas. Estas inversiones impulsan el empleo, así como la transferencia de conocimiento y de tecnología, un factor clave en la modernización de nuestras industrias.

Desde hace unos 15 años, se destaca el interés de empresas asiáticas, dentro de ellas **China Harbour Engineering Company** que fue la primera empresa del Gigante asiático en ganar en 2015 una licitación para un proyecto APP en toda la región de América Latina. Se trató del proyecto Mar 2. Luego, le fue adjudicado el proyecto del Metro Bogotá (consorcio con Xian Metro), que han generado más de 3.000 empleos directos y 10.000 indirectos.

Esta firma es filial del conglomerado estatal **China Communications Construction Company CCCC**. Este contrato, es una de las obras de infraestructura urbana más grande en la historia

## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

reciente del país. Si bien ha enfrentado desafíos técnicos y políticos, su avance ha marcado un precedente en la participación de capital asiático en proyectos de transporte masivo. También, se destacan otras dos obras grandes para mejorar la movilidad de pasajeros en Bogotá y Medellín, como son:

- **China Civil Engineering Construction Corporation:** Proyecto APP Regiotram del Oeste, se estiman 3.500 empleos directos y 12.000 indirectos.
- **En Octubre 2022 CRRC (Hong Kong) CO Limited Sucursal Colombia** se presentó con Mota Engil en la licitación para construir el metro de la 80 en Medellín, una de las obras más importantes para la capital de Antioquia en los últimos años que está destinada a atravesar todo el occidente de la ciudad.

En el campo energético, empresas como **China Three Gorges Corporation (CTG)** y **PowerChina** han incrementado su presencia en Colombia mediante adquisiciones estratégicas y la ejecución de proyectos de generación limpia. CTG, a través de su filial regional, ha consolidado un portafolio que supera los 400 MW de capacidad instalada, principalmente en energía solar y eólica, localizados en departamentos como Cesar, Atlántico y La Guajira.

Por su parte, **PowerChina** ha participado como contratista en iniciativas de infraestructura energética, incluyendo líneas de transmisión y estudios de prefactibilidad para proyectos hidroeléctricos de mediana escala. Además, está **Henan BCCY Environmental Energy** para el desarrollo de parques solares en el país.

Estas inversiones, han contribuido a diversificar la matriz energética del país, apoyar la meta de transición hacia energías no convencionales y cerrar brechas de infraestructura crítica en zonas con limitada cobertura. También, han traído consigo retos regulatorios, relacionados con el alineamiento de prácticas empresariales chinas con marcos normativos colombianos, especialmente en materia ambiental, laboral y de contratación pública.

En términos de impacto indirecto, estas inversiones han generado encadenamientos productivos locales, contratación de mano de obra colombiana y transferencia gradual de conocimiento técnico. Si bien aún persisten asimetrías en la participación de proveedores nacionales en cadenas de valor asociadas, se observa un creciente interés por parte de las firmas chinas en consolidar alianzas locales para facilitar su inserción y sostenibilidad operativa en el mediano plazo.

En síntesis, la inversión china en infraestructura y energía en Colombia ha dejado de ser marginal para convertirse en un actor relevante en la ejecución de proyectos de alto impacto, contribuyendo tanto a la modernización del aparato productivo como a la reconfiguración de las relaciones económicas entre ambos países. La consolidación de estas relaciones requerirá no solo continuidad institucional, sino también marcos de cooperación técnica y normativa que garanticen la sostenibilidad y transparencia de las inversiones.

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



En segundo lugar, con respecto al intercambio de bienes con China adelantamos un trabajo conjunto y constante buscando desarrollar nuevas oportunidades para nuestros productos en ese mercado con el objeto de tener una balanza comercial más equilibrada. De esta manera, hemos adelantado procesos de admisibilidad que han finalizado dando luz verde a nuestros productores para lograr ingresar a ese mercado productos como carne bovina, aguacate hass y granos de quinua, abriendo nuevas oportunidades para nuestros agricultores. Hay otros procesos de admisibilidad en los que seguimos trabajando para carnes porcina y aviar, limón Tahití y camarón de cultivo, entre otros.

Lo cierto es que hemos diversificado nuestra canasta exportadora no minera hacia China. De vender básicamente café y desperdicios y desechos de cobre, hace una década, hoy pasamos a vender también café liofilizado, camisetas interiores de algodón, carne bovina, limón Tahití, aguacate hass y hortensias, entre muchos otros bienes.

Hace 10 años, los bienes del agro, de la agroindustria y de la industria colombiana que vendíamos a ese país representaban en su conjunto el 4,6% de todo lo que exportábamos allá. En el 2024 alcanzaron casi el 20% y queremos seguir ampliando esa participación.

Pasamos de vender en 2014 a China US\$264 millones en productos NME, a US\$463 millones en 2024. Y este año, en el primer trimestre, esas exportaciones al gigante asiático sumaron US\$122,7 millones.

Por estas razones y para impulsar el trabajo bilateral con China este Ministerio suscribió en el marco de la visita oficial del 14 de mayo de 2025, tres (3) Memorandos de Entendimiento (MOU) que se describirán en las respuestas al cuestionario.

## II. Otros MOU suscritos con China:

Durante la visita oficial a la República Popular China, en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) estructuró una agenda orientada a fortalecer la cooperación bilateral, promover la inversión, la diversificación de mercados y el impulso a las exportaciones no minero energéticas (NME). En este contexto, se elaboraron y presentaron Memorandos de Entendimiento (MdE o MoU por sus siglas en inglés), instrumentos de cooperación no vinculantes jurídicamente para las partes, que constituyen la base de un acercamiento comercial con el propósito de eliminar las brechas comerciales, fortalecer e impulsar los productos colombianos, promover la obtención de inversión, y establecer mecanismos expeditos de cooperación con la contraparte China.

En este sentido durante la visita oficial a la República Popular China realizada el pasado 14 de mayo de 2025, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió tres (3) Memorandos de Entendimiento (MOU) con entidades homólogas del Gobierno Chino, que se suman a los tres MOU previamente suscritos en octubre de 2023 y complementan la suscripción del MOU de la Franja y la Ruta con el fin de estimular el comercio y las inversiones recíprocas.

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

## 1. Memorandum de Entendimiento sobre la Profundización de la Cooperación Bilateral para un Comercio sin Trabas.

**Objetivos estratégicos:** Este memorando tiene como fin establecer un marco de cooperación institucional entre Colombia y la República Popular China para facilitar el comercio bilateral mediante la eliminación progresiva de barreras técnicas, sanitarias y fitosanitarias que dificultan el acceso a los mercados.

En este sentido se busca fortalecer los intercambios y la coordinación, establecer mecanismos de cooperación, promover el intercambio sectorial y el compartir información, celebrar eventos de matchmaking, ferias comerciales, exposiciones y otras actividades de promoción comercial destinados a proveedores y compradores, y apoyar activamente la participación de las empresas.

Así mismo, adoptar medidas eficaces para resolver oportunamente las dificultades y problemas que surjan en cadenas de suministro, buscando la reducción, eliminación de las barreras comerciales innecesarias y apoyarán a las empresas de ambos países para que puedan desarrollar el mercado de manera bidireccional.

**Beneficios relevantes para Colombia:** Mejora la inserción de productos colombianos en el mercado chino al armonizar normativas técnicas y facilitar procesos de certificación.

Genera un canal técnico y diplomático para resolver controversias o fricciones comerciales sin recurrir a mecanismos contenciosos.

Contribuye a la diversificación de exportaciones colombianas, particularmente en sectores agrícolas e industriales con potencial.

### Actividades a realizar:

Establecimiento de un mecanismo bilateral de diálogo técnico permanente que busque fortalecer las cadenas de suministro y la eliminación de barreras comerciales.

Intercambio de información regulatoria y cooperación en normalización, inspección y certificación.

Apoyo mutuo en foros internacionales relacionados con facilitación del comercio.

## 2. Memorandum de Entendimiento Sobre el Intercambio y la Cooperación en el Ámbito de Desarrollo Económico.

**Objetivos estratégicos:** Este instrumento busca institucionalizar el intercambio y discusión de políticas, experiencias y conocimientos entre Colombia y China en áreas clave del desarrollo económico, con especial énfasis en planificación estratégica, macroeconomía, transición energética, economía digital e inversión pública.

### Beneficios relevantes para Colombia:

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1jL-M w3JC 9h+d 9vAa D5P3 53H7 59g=

Acceso estructurado a las experiencias de desarrollo chino en materia de infraestructura, tecnología, industria y sostenibilidad.

Fortalecimiento de capacidades institucionales a través de cooperación técnica, formación de talento humano y transferencia de conocimiento.

Posicionamiento de Colombia como socio estratégico en América Latina dentro del marco de cooperación Sur-Sur.

**Actividades a realizar:**

Realización de seminarios conjuntos de capacitación, entrenamientos técnicos y visitas de estudio (sobre Xi Jinping, la Gobernación y Administración de China) en temas como políticas, tecnologías y experiencias relativas de China sobre macroeconomía, desarrollo industrial, construcción de infraestructura, desarrollo verde y sostenible, economía digital y otros aspectos a través de pero no se limitan a conferencias temáticas, visitas al terreno y debates e intercambios.

Promoción del intercambio entre funcionarios de alto nivel, expertos y académicos.  
Evaluación de mecanismos para adaptar políticas chinas exitosas al contexto colombiano, mediante futuros acuerdos específicos.

### **3. Memorando de Entendimiento en Cooperación Industrial con el Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de la República Popular de China.**

**Objetivos estratégicos:** El Memorando de Entendimiento en materia de cooperación industrial con el Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de la República Popular China, tiene como objetivo central el fortalecimiento de la cooperación industrial con miras a profundizar la asociación económica y el comercial bilateral, a partir de las diversas estrategias y políticas que se han implementado en los últimos años y que han permitido un mayor relacionamiento empresarial entre los dos países.

**Beneficios relevantes para Colombia y acciones a realizar:**

Para lograr este objetivo, este instrumento promueve la cooperación en áreas claves para el desarrollo industrial como la tecnología de fabricación de bienes de consumo, la explotación y utilización de recursos minerales, la investigación colaborativa sobre tecnología de procesamiento de alimentos y productos agroindustriales, las tecnologías de energía limpia y los intercambios de experiencia en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

Este instrumento tiene un horizonte de implementación de 5 años, lo que permitirá adelantar acciones con resultados tangibles en el intercambio de políticas y la promoción de la cooperación entre instituciones de investigación industrial y empresas de ambos países.

Estos acuerdos no solo consolidan la relación bilateral con China, sino que también posicionan a Colombia como un actor relevante en la arquitectura económica del Sur Global, en un contexto

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

internacional marcado por la transición energética, la digitalización del comercio y la reconfiguración de las cadenas globales de valor.

Es importante precisar que los Memorandos de Entendimiento (MdE o MoU por sus siglas en inglés) constituyen instrumentos encaminados a eliminar las brechas comerciales, fortalecer e impulsar los productos colombianos, promover la obtención de inversión y establecer mecanismos expeditos de cooperación. En cuanto al alcance de los MOUs suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se trata de instrumentos internacionales no vinculantes que buscan promover la cooperación bilateral en las áreas mencionadas.

### **III. Respuesta a las inquietudes formuladas.**

#### **CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROPOSICIÓN No. 50**

##### **1. ¿Qué garantías tiene Colombia de que los proyectos financiados o impulsados por este acuerdo respeten normas laborales, ambientales y de contratación pública?**

Los Memorandos de Entendimiento descritos no modifican las normas colombianas en materia laboral, ambiental o de contratación ni comprometen al estado colombiano a su modificación. En este sentido, los proyectos que pudieran desarrollarse en Colombia motivados por los instrumentos descritos deberán cumplir con las normativas vigentes

##### **2. ¿Cómo se prevé manejar el posible deterioro en la relación comercial con Estados Unidos, principal socio comercial de Colombia?**

Con Estados Unidos, en particular, Colombia ha mantenido un diálogo abierto, franco, constructivo con ese gobierno buscando fortalecer los lazos comerciales en el marco de la relación estratégica bicentenaria entre nuestros países. De hecho, desde la llegada del Presidente Donald Trump y el anuncio de medidas arancelarias, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hemos mantenido una comunicación permanente explorando posibilidades para la reducción del arancel general del que Colombia fue objeto. De esta manera, la Ministra Cielo Rusinque se reunió en Washington el pasado 24 de abril con el Representante Comercial, Embajador Jamieson Greer, en la que participó también el Embajador Daniel García Peña. Posteriormente, en desarrollo de esta reunión, el Representante para el Hemisferio Occidental de esa entidad, Sr. Daniel Watson visitó Colombia el pasado 29 y 30 de abril, para sostener reuniones con varias entidades públicas de Colombia.

Previo a las mencionadas reuniones el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo envió comunicaciones al Representante Comercio de los EE.UU. destacando las relaciones históricas en materia comercial y de inversiones e instando al gobierno de los EE.UU. a eliminar los aranceles denominados recíprocos que pesan sobre nuestros principales productos de exportación que son del 10% para la mayoría de los productos exportados (excepto petróleo y oro) y del 25% para el aluminio y el acero. Hemos reiterado el hecho de tener una balanza comercial a favor de los

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

EE.UU. que contribuye a mejorar su balanza cambiaria y de pagos. Argumentamos que todo lo mencionado no corresponde con los aranceles recíprocos aplicados a nuestros productos.

También hemos señalado al gobierno de los EE.UU. que la relación comercial entre Colombia y los Estados Unidos se rige por el Acuerdo de Promoción Comercial (APC), vigente desde 2012, el cual establece un marco jurídico robusto para profundizar el comercio bilateral. Este acuerdo, no solo consolidó el acceso preferencial de los productos colombianos al mercado estadounidense, sino que también fijó reglas de juego claras y estables que promueven no sólo el intercambio de bienes sino de servicios, inversión y turismo. Colombia, ha respetado este acuerdo comercial y mantiene las preferencias otorgadas a los productos norteamericanos que llegan a nuestro país. Por estas razones, consideramos que los aranceles recíprocos aplicados por los EE.UU. no corresponden con la dinámica de la relación comercial y desconocen el acuerdo de promoción comercial vigente hace 13 años así como las normas multilaterales al amparo de la Organización Mundial del Comercio OMC.

Lo anterior, describe el diálogo permanente que se ha sostenido con ese Gobierno y los esfuerzos para desmontar los aranceles recíprocos. Todo ello, enmarcado en el respeto por la soberanía y las decisiones legítimas de política pública de cada país. Así, se trata de buscar la estabilidad del comercio bilateral y preservar la confianza de los inversionistas, aunado a los esfuerzos para diversificar nuestras exportaciones y seguir en la búsqueda de nuevos mercados para los bienes y servicios colombianos.

No obstante, hay incertidumbre sobre las medidas tomadas por el gobierno americano. El 28 de mayo la Corte de Comercio Internacional de Estados Unidos (CIT), con sede en Nueva York, declaró inconstitucionales los aranceles impuestos por Trump por considerar que excedió la autoridad otorgada por la Ley de Poderes Económicos para Emergencias Internacionales (IEEPA por sus siglas en inglés), así como las implicaciones, pasos a seguir y escenarios luego de la histórica decisión.

El primer desarrollo se dió antes de cumplir 24 horas de la decisión de la Corte de Comercio Internacional (CIT). El Gobierno apeló la decisión ante la Corte de Apelaciones del Circuito Federal y presentó una moción solicitando suspender la decisión de la Corte de Comercio mientras se resuelve la apelación. El 20 de mayo la Corte de Apelaciones del Circuito Federal decidió suspender temporalmente la decisión y se anticipa que emitirá una decisión el 9 de junio.

Aunque la suspensión es una clara reafirmación de los pesos y contrapesos y de los límites a las facultades presidenciales, aún hay incertidumbre sobre el alcance de la decisión y sobre hasta cuando estarán vigentes los aranceles. Aunque el fallo da un periodo de 10 días para que el Gobierno implemente la decisión, la apelación y la moción de suspensión del fallo de la Corte presentado por el Gobierno, podrían extender su permanencia.

Esperamos que nuestras gestiones ante el gobierno americano y los fallos de la Corte de Comercio Internacional de Comercio de los EE.UU redunden en favor de la eliminación de los aranceles recíprocos a nuestras exportaciones. Entretanto, el gobierno nacional adelanta

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

trabajos con el sector privado para estimular la diversificación de mercados para nuestros productos ante la incertidumbre arancelaria en los EE.UU.

De esta manera, nos permitimos destacar que en un escenario global marcado por la incertidumbre, agravada por las medidas arancelarias unilaterales impuestas por Estados Unidos, la firma de estos memorandos de entendimiento con la República Popular China representa un paso estratégico hacia la diversificación de nuestros mercados internacionales. La Franja y la Ruta de la Seda no solo abre nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el desarrollo de infraestructura, sino que también fortalece nuestra soberanía económica al reducir la dependencia de un solo aliado comercial. Colombia avanza con visión hacia una inserción más equilibrada y multilateral en la economía global.

**3. ¿Existe alguna evaluación sobre si esta decisión podría afectar el acceso preferencial de productos colombianos al mercado estadounidense bajo el TLC?**

En primer lugar, es importante recordar que el acceso preferencial de los productos colombianos al mercado de los EE.UU. reglamentado bajo el acuerdo de promoción comercial en vigor hace ya 13 años, ya se encuentran afectados por los aranceles recíprocos aplicados por el gobierno de los EE.UU.

Por otra parte, el gobierno estima que los Memorandos de Entendimiento suscritos con China son decisiones soberanas que Colombia ha adoptado con la suscripción como parte de su política exterior en búsqueda de ampliar las fuentes de inversión extranjera y de nuevos mercados para nuestras exportaciones. Estos compromisos no alteran, per se, los compromisos asumidos bajo el Acuerdo de Promoción Comercial es decir no desconocen los compromisos comerciales con el gobierno de los EE.UU.

En este sentido, el gobierno nacional espera que los EE.UU restablezcan el acceso preferencial de los productos colombianos al mercado de los Estados Unidos regido por el Acuerdo de Promoción Comercial, que establece los compromisos mutuos y las condiciones bajo las cuales se desarrollan los intercambios comerciales. De esta manera, como se mencionó en la respuesta inmediatamente anterior, este instrumento jurídico brinda estabilidad y predictibilidad a nuestras exportaciones y debe ser honrado por las partes suscribientes.

La suscripción de la Franja y la Ruta así como los MOUs sobre temas comerciales industriales y de desarrollo económico con China son decisiones soberanas del gobierno nacional que buscan diversificar nuestros mercados y no tienen relación directa con otros acuerdos comerciales como el suscrito con los Estados Unidos.

**4. ¿Existe alguna cláusula en el borrador del memorando que contemple cesión de soberanía o arbitraje internacional en caso de disputas?**

Ni la iniciativa de la Franja y la Ruta de la Seda que se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores ni en los MOU gestionados por el MinCIT se pactaron cláusulas en materia

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



de cesión de soberanía o arbitraje internacional en caso de diferencias. De esta forma, se reitera que, los MOU no crean obligaciones vinculantes y en consecuencia, no se pactan mecanismos de solución de controversias en foros arbitrales. Por esta misma razón, tampoco procede relacionar el contenido de un MOU con algún tipo de cesión de soberanía.

**5. ¿Qué análisis se ha hecho sobre la calidad de los productos chinos que podrían ingresar al país bajo condiciones preferenciales?**

La suscripción de los instrumentos mencionados no genera compromisos comerciales ni otorga ninguna condición preferencial a los productos chinos que ingresan al país. No obstante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mantiene un monitoreo de las importaciones chinas que ha llevado en algunos casos a la imposición de medidas compensatorias que pesan sobre los productos chinos cuando hemos encontrado prácticas comerciales ilegales (Ver respuesta a la pregunta No. 7)-

**6. ¿Ha sido consultado el sector empresarial colombiano sobre los impactos de este acuerdo?**

Los memorandos de entendimiento al no generar obligaciones de carácter jurídico ni comercial no requieren un proceso de consulta con el sector empresarial como si ocurriría con un acuerdo comercial.

No obstante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo siempre ha estado abierto para responder a las solicitudes y preguntas del sector privado, de manera en la que se ha mantenido una comunicación fluida y permanente con este sector, escuchando sus perspectivas e inquietudes y promoviendo un diálogo abierto y constructivo. En este sentido, la participación del empresariado se ha visto reflejada en múltiples espacios, como reuniones particulares y distintos ejercicios colaborativos, como el ejercicio de diversificación de mercados realizados en el presente ámbito, y en cualquier otro espacio que se requiera o se convoque en el marco del fortalecimiento de las relaciones público-privadas.

A continuación, nos permitimos detallar algunas de las gestiones realizadas:

En la semana del 25 al 28 de febrero se efectuaron reuniones sectoriales con representantes del gobierno y gremios de la producción nacional sobre la situación actual del comercio exterior en Colombia, los mercados estratégicos y los retos que enfrentan los distintos sectores productivos.

Durante toda la jornada participaron **69 representantes de agremiaciones** y se trabajó de manera articulada con nuestro Patrimonio Autónomo Procolombia y algunas entidades como el Departamento Nacional de Planeación, Cancillería, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, destacando el acompañamiento en las mesas de trabajo de alrededor de 15 oficinas de Procolombia en el exterior.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Sectores que participaron: flores, café y derivados, frutas y hortalizas frescas y procesadas, banano, agroindustrial (lácteos, carnes, arroz y azúcar), materiales de construcción, instrumentos y aparatos, textiles y confecciones, calzado y marroquinería, metalmecánica, automotor, plástico y caucho, envases/empaques, artículos de hogar oficina hoteles e industrial, químico, muebles y maderas, cosméticos y productos de aseo, dotación hospitalaria, artesanías y farmacéuticos.

Posteriormente, en el marco del Grupo Estratégico de Comercio Internacional, se han desarrollado 11 mesas técnicas de trabajo con los gremios de la producción nacional los días 21, 22 y 25 de abril, y el 6 de mayo; con el objetivo de tener un diálogo abierto y propositivo con los representantes del sector agrícola y agroindustrial que permita identificar de manera conjunta retos, acciones y soluciones colaborativas para diversificar los mercados de exportación. Los sectores que participaron fueron: café, frutas y hortalizas, tilapia, lácteos, flores, banano, azúcar, cacao, arroz, proteínas, aceites y grasas.

### **Estrategias planteadas como resultado de las reuniones sectoriales descritas anteriormente:**

Se resalta la importancia de **diversificar mercados** sin descuidar a Estados Unidos como socio comercial clave.

**Fortalecimiento de la diplomacia sanitaria** para garantizar la trazabilidad y seguridad de los productos colombianos.

Implementación del **Certificado de Reembolso Tributario - CERT**, ya que este mecanismo permitirá recuperar una porción de los impuestos indirectos pagados por el exportador, siendo un instrumento de apoyo a los exportadores. Así, mediante Decreto 566 del 28 de mayo de 2025, el gobierno nacional emitió la nueva reglamentación del CERT, el cual entrará en operación a partir del 29 de agosto del 2025.

Intervención gubernamental para el aprovechamiento de oportunidades en **mercados emergentes**<sup>[1]</sup> que enfrentan desafíos logísticos debido a la distancia y regulatorios.

**Mejorar la logística y reducir costos** para aumentar la competitividad de los productos colombianos en el exterior (Plataforma SICETAC Mintransporte, Servicios aduaneros DIAN y precios de la energía - Minminas). Incentivar la producción local de insumos.

**Presidencias Protémpore en Alianza del Pacífico y CAN:** Oportunidades para fortalecer la armonización regulatoria y admisibilidades.

**Cultura exportadora:** Se resalta la necesidad de que las empresas colombianas con el apoyo del gobierno puedan aprovechar estratégicamente los acuerdos comerciales.

**Fortalecer la diplomacia comercial** para garantizar mejores tratos frente al perfilamiento de los productos colombianos (verificación de origen con México).

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1JLM w1JC 9t+d 9VAa D5P3 53H7 59g=

**Estándares internacionales** para facilitar exportaciones de autopartes y motocicletas a otros mercados.

**Encadenamientos productivos:** Establecer alianzas con industrias en mercados objetivo para facilitar la exportación de bienes y servicios complementarios.

**Certificaciones y regulaciones:** Cumplir con normativas ambientales, de etiquetado y comercio justo.

**Estrategias de Inteligencia Comercial:** Diseñar una estrategia de inteligencia de mercados, con estudios detallados sobre barreras comerciales y oportunidades específicas y tendencias de consumo (Procolombia – Embajadas países potenciales).

## **7. ¿Cómo se protegerá la industria nacional ante una posible avalancha de importaciones chinas a bajo costo?**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), consciente de la importancia estratégica de la industria nacional, es la entidad encargada de administrar las medidas de defensa comercial orientadas a corregir distorsiones o prácticas desleales por parte de otros países, como la República Popular China, que generen perjuicios o daños significativos a la producción nacional e impidan su competencia en condiciones equitativas.

Entre esas prácticas, se encuentran las importaciones a precios de dumping reguladas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping de la OMC) y las importaciones con subsidios reguladas por el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (Acuerdo SMC de la OMC).

Adicionalmente, se encuentran la salvaguardia regulada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio - OMC (Decreto 152 de 1998), la Salvaguardia Andina (artículo 97 del Acuerdo de Cartagena), la Salvaguardia Bilateral (Decreto 1820 de 2010) y la Salvaguardia Especial (Decreto 1407 de 1999), cuya adopción obedece al restablecimiento de las condiciones de competencia afectadas por el aumento de las importaciones en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave o perturbación a la rama de producción nacional que produce el producto similar o directamente competidor.

Los resultados finales de las investigaciones que adelanta el MinCIT se someten a consideración de organismos interinstitucionales tales como el Comité de Prácticas Comerciales y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, los cuales recomiendan la adopción o no de las medidas definitivas antidumping, compensatorias por subvenciones o de salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan cada materia.

Finalmente, este Ministerio ha reafirmado su compromiso con el fortalecimiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de la industria nacional, promoviendo políticas

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

públicas alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026), Ley 2294 de 2023. En este marco, se han generado y se seguirán implementado acciones concretas dirigidas a la protección de la producción nacional frente a prácticas desleales de comercio internacional.

### **8. ¿Habrá condiciones de reciprocidad para los empresarios colombianos interesados en exportar a China?**

Los MOUs celebrados con China buscan generar condiciones de reciprocidad y mejorar la balanza comercial para Colombia facilitando el comercio entre las partes. En particular el Memorándum de Entendimiento sobre la Profundización de la Cooperación Bilateral para un Comercio sin Trabas tiene como fin establecer un marco de cooperación institucional entre Colombia y la República Popular China para facilitar el comercio bilateral mediante la eliminación progresiva de barreras técnicas, sanitarias y fitosanitarias que dificultan el acceso a los mercados.

En este sentido, se busca fortalecer los intercambios y la coordinación, establecer mecanismos de cooperación, promover el intercambio sectorial y el compartir información. Así como, celebrar eventos de matchmaking, ferias comerciales, exposiciones y otras actividades de promoción comercial destinados a proveedores y compradores, y apoyar activamente la participación de las empresas.

De igual manera, adoptar medidas eficaces para resolver oportunamente las dificultades y problemas que surjan en cadenas de suministro, buscando la reducción, eliminación de las barreras comerciales innecesarias y apoyarán a las empresas de ambos países para que puedan desarrollar el mercado de manera bidireccional.

En este sentido, los beneficios esperados para nuestro país son la mejora la inserción de productos colombianos en el mercado chino al armonizar normativas técnicas y facilitar procesos de certificación. De esta manera, se genera un canal técnico y diplomático para resolver controversias o fricciones comerciales sin recurrir a mecanismos contenciosos. Finalmente, busca contribuir a la diversificación de exportaciones colombianas, particularmente en sectores agrícolas e industriales con potencial.

Para lograr lo señalado, se estableció un mecanismo bilateral de diálogo técnico permanente que busque fortalecer las cadenas de suministro y la eliminación de barreras comerciales. Se intercambiará información regulatoria y cooperación en normalización, inspección y certificación y se pactó el apoyo mutuo en foros internacionales relacionados con facilitación del comercio.

### **9. ¿Qué papel jugará el empresariado local en los proyectos de infraestructura que puedan surgir bajo esta iniciativa?**

Como lo mencionamos la iniciativa de la Franja y la Ruta de la Seda se enfoca en el tema de infraestructura. Este MoU se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, como se ha señalado previamente. Desde esta cartera hemos dado traslado por competencia al Ministerio de Relaciones Exteriores que en coordinación con el Ministerio de Transporte estructurarán lo

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



correspondiente en relación con la participación del empresariado en este tipo de proyectos. En lo que respecta a los tres (3) Memorandos de Entendimiento (MOU) que suscribió el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no incorporan disposiciones relacionadas con proyectos de infraestructura.

**10. ¿Qué medidas se prevén para evitar que empresas chinas operen en Colombia con condiciones laborales inferiores a las exigidas a empresas nacionales?**

La suscripción de los MOUs de la Franja y la Ruta así como los MOUs suscritos por este Ministerio no generan compromisos comerciales ni jurídicos relacionados con la reglamentación laboral en el país. Por lo anterior, no hay cambio en las condiciones de contratación, encontrándose plenamente vigentes y aplicables las normas laborales en Colombia.

**11. ¿Qué compromisos asumirá China en materia de sostenibilidad ambiental en sus proyectos en Colombia?**

En correspondencia con lo informado previamente, ni la suscripción del MOU de la Franja y la Ruta ni los MOUs suscritos por este Ministerio no generan efectos comerciales ni jurídicos vinculantes con China, por lo anterior, no se asumen compromisos en materia de sostenibilidad ambiental propiamente.

No obstante, el Memorandum de Entendimiento sobre el Intercambio y la Cooperación en el Ámbito de Desarrollo Económico menciona en sus considerandos que uno de sus propósitos es promover y coordinar conjuntamente el desarrollo y progreso en común en economía, sociedad, ciencia, tecnología, innovación, medio ambiente, y cultura, estimulando el diálogo y la integración entre diferentes civilizaciones.

Así mismo, se indica en el memorando de entendimiento que uno de sus objetivos es fortalecer la cooperación mediante el establecimiento conjunto de un marco de cooperación abierto, inclusivo y balanceado que contribuya al desarrollo sostenible en los ámbitos económico, social y ambiental, en línea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Por su parte, también se comenta dentro de las áreas de cooperación el tema de medio ambiente y desarrollo sostenible, en el cual se indica que los participantes podrán realizar cooperación e intercambios en temas ambientales en áreas de interés mutuo, tales como simbiosis industrial, transición energética justa, economía circular, negocios verdes en gestión climática, y la generación de bio-productos, entre otros.

**12. ¿Se han incluido cláusulas de respeto a los derechos humanos, laborales y sociales en las negociaciones?**

El MOU de la Franja y la Ruta y los MOU suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo buscan promover la cooperación bilateral. Dado que son una expresión política de

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

trabajo conjunto no incorporan obligaciones que comprometen los derechos humanos, laborales y sociales.

**13. ¿Cómo se garantizará que las obras de infraestructura no afecten territorios de comunidades étnicas sin consulta previa?**

La iniciativa de la Franja y la Ruta de la Seda se enfoca en el tema de infraestructura. En lo que respecta a los tres (3) Memorandos de Entendimiento (MOU) que suscribió el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no incorporan disposiciones relacionadas con proyectos de infraestructura. Se ha dado traslado por competencia al Ministerio de Relaciones Exteriores entidad que en coordinación con el Ministerio de Transporte estructurarán lo correspondiente conforme a los territorios en los que se ejecuten este tipo de proyectos.

**14. ¿Se prevé una revisión o mecanismo de salida del acuerdo en caso de que Colombia quiera desvincularse en el futuro?**

El MOU de la Franja y la ruta puede ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación por la vía diplomática con al menos tres meses de antelación.

En cuanto a los instrumentos gestionados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no son acuerdos y, en consecuencia, no generan obligaciones de tipo internacional. No obstante, cada uno de los Memorandos de Entendimiento (MOU) contempla mecanismos de revisión o terminación, los cuales fueron definidos con reglas claras y específicas para cada uno de ellos, a saber:

i. Memorando de Entendimiento para un Comercio sin Trabas con el Ministerio de Comercio de China.

**Periodo de revisión:** 3 años.

**Terminación:** En cualquier momento, previa notificación por escrito con 6 meses de antelación.

ii. Memorando de Entendimiento sobre Desarrollo Económico con la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma:

**Periodo de revisión:** 3 años.

**Terminación:** En cualquier momento, previa notificación por escrito con 6 meses de antelación.

iii. Memorando de Entendimiento en Cooperación Industrial con el Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información.

**Periodo de revisión:** 5 años con revisiones posteriores cada 3 años.

**Terminación:** En cualquier momento, previa notificación por escrito con 90 días de antelación.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1jLM w3JC 9H+d 9vAa DSP3 53H7 59g=

**15. ¿Qué mecanismos de control están previstos para evitar la entrada de capitales chinos en sectores sensibles como telecomunicaciones, infraestructura crítica o minería estratégica?**

Los MOU suscritos particularmente la Franja y la Ruta buscan atraer inversionistas chinos al mercado colombiano. Actualmente, los inversionistas chinos no gozan de tratamiento preferencial a diferencia de inversionistas protegidos en virtud de Acuerdos de Inversión vigentes con otros países, tales como Estados Unidos, Canadá, Suiza, España, Reino Unido, Francia, Perú, entre otros socios comerciales de la República de Colombia.

Las inversiones chinas y toda inversión extranjera está sujeta a los mecanismos de control para regular las inversiones en sectores estratégicos como telecomunicaciones, infraestructura crítica y minería tales como:

1. Ley de Inversión Extranjera La ley establece los requisitos y procedimientos para la inversión extranjera en Colombia, incluyendo la necesidad de registrar las inversiones ante el Banco de la República.
2. Cada sector tiene su propia regulación y autoridades de control.
  - a. Telecomunicaciones, la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) son las entidades encargadas de regular y supervisar las inversiones en este sector.
  - b. Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Regula y supervisa las concesiones de infraestructura.
  - c. Servicio Geológico Colombiano (SGC): Regula y supervisa las actividades mineras.
  - d. Ministerio de Minas y Energía: Regula y supervisa las políticas y normas relacionadas con la minería y la energía.
  - e. Evaluación de Impacto Ambiental: Los proyectos de inversión en sectores como minería e infraestructura deben someterse a evaluaciones de impacto ambiental para identificar y mitigar posibles riesgos y efectos negativos y deben solicitar licencia ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Estos mecanismos de control buscan garantizar que las inversiones en sectores estratégicos se realicen de manera transparente, segura y sostenible, y que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

**CUESTIONARIO MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA  
PROPOSICIÓN No. 51**

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



**1. ¿Qué análisis ha realizado el Ministerio sobre el impacto de la adhesión a la Ruta y la Seda en la balanza comercial entre Colombia y China, considerando el déficit estructural que presenta el país con esta nación?**

En un informe publicado en 2019, el Banco Mundial aseguró que los proyectos de transporte enmarcados en la iniciativa de la Franja y la Ruta, si son implementados completamente, deberían reducir los tiempos de traslado no solo entre los países miembros, sino en todo el mundo. La reducción de los costos logísticos podría ayudar a potenciar el comercio entre un 3 y un 10 % en los países a lo largo del corredor de la Franja y la Ruta, y al menos un 1,7 % a nivel global.

Este mismo informe señala que el aumento del comercio podría también mejorar los ingresos reales a nivel global, con beneficios sustantivos especialmente para los países que son parte de la iniciativa. Esto podría contribuir a sacar a más de 7,6 millones de personas de la pobreza extrema.

En este sentido tanto el MOU de la Franja y la Ruta como los suscritos por este Ministerio buscan estimular nuestras exportaciones y atraer nuevas inversiones al país. Con respecto al intercambio de bienes de Colombia con China adelantamos un trabajo conjunto y constante buscando desarrollar nuevas oportunidades para nuestros productos en ese mercado con el objeto de tener una balanza comercial más equilibrada. Hemos adelantado procesos de admisibilidad que han finalizado dando luz verde a nuestros productores para lograr ingresar a ese mercado productos como carne bovina, aguacate hass y granos de quinua, abriendo nuevas oportunidades para nuestros agricultores. Hay otros procesos de admisibilidad en los que seguimos trabajando para carnes porcina y aviar, limón Tahití y camarón de cultivo, entre otros.

Lo cierto es que hemos diversificado nuestra canasta exportadora no minera hacia China. De vender básicamente café y desperdicios y desechos de cobre, hace una década, hoy pasamos a vender también café liofilizado, camisetas interiores de algodón, carne bovina, limón Tahití, aguacate hass y hortensias, entre muchos otros bienes.

Hace 10 años, los bienes del agro, de la agroindustria y de la industria colombiana que vendíamos a ese país representaban en su conjunto el 4,6% de todo lo que exportábamos allí. En el 2024 alcanzaron casi el 20% y queremos seguir ampliando esa participación.

Pasamos de vender en 2014 a China US\$264 millones en productos NME, a US\$463 millones en 2024. Y este año, en el primer trimestre, esas exportaciones al gigante asiático sumaron US\$122,7 millones.

Como se mencionó y con el propósito de buscar un comercio recíproco e impulsar el trabajo bilateral con China este Ministerio suscribió en el marco de la visita oficial del 14 de mayo de 2025, tres (3) Memorandos de Entendimiento (MOU) además del mencionado MOU la ruta y la Franja.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1JLM wJJC 9i+d 9vAa D5P3 53H7 S9g=



Uno es para un Comercio sin Trabas, con el que buscamos profundizar la cooperación en la cadena de suministro, el intercambio de normas y la evaluación de la conformidad de los productos de comercio exterior, la digitalización del comercio, el comercio verde y otros sectores de manera equilibrada y sostenible sobre la base de una cooperación mutuamente beneficiosa.

Otro es sobre Desarrollo Económico que es para el intercambio y discusión de experiencias en macroeconomía, la inversión en economía y el comercio, desarrollo sostenible, energía limpia, economía digital, cooperación e intercambios humanos y culturales, con el fin de discutir experiencias y sugerencias aplicables a la etapa actual del desarrollo Colombia.

Y el tercero es en Cooperación Industrial para participar en el intercambio de políticas, promover la cooperación entre instituciones de investigación y empresas de ambos países y contribuir al sector industrial de China y Colombia.

Estos Memorandos de Entendimiento son instrumentos de cooperación no vinculantes jurídicamente para las partes, más bien constituyen la base de un acercamiento para eliminar las brechas comerciales, fortalecer e impulsar los productos colombianos, promover la obtención de inversión y establecer mecanismos expeditos de cooperación.

## **2. ¿Qué medidas se prevén para evitar una mayor concentración de importaciones provenientes de China que puedan desplazar producción nacional, particularmente en sectores sensibles como textiles, calzado, metalmecánica, y agroindustria?**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), consciente de la importancia estratégica de la industria nacional, es la entidad encargada de administrar las medidas de defensa comercial orientadas a corregir distorsiones o prácticas desleales por parte de otros países, como la República Popular de China, que generen perjuicios o daños significativos a la producción nacional e impidan su competencia en condiciones equitativas.

Entre esas prácticas, se encuentran las importaciones a precios de dumping reguladas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping de la OMC) y las importaciones con subsidios reguladas por el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (Acuerdo SMC de la OMC).

Adicionalmente, se encuentran la salvaguardia regulada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio - OMC (Decreto 152 de 1998), la Salvaguardia Andina (artículo 97 del Acuerdo de Cartagena), la Salvaguardia Bilateral (Decreto 1820 de 2010) y la Salvaguardia Especial (Decreto 1407 de 1999), cuya adopción obedece al restablecimiento de las condiciones de competencia afectadas por el aumento de las importaciones en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave o perturbación a la rama de producción nacional que produce el producto similar o directamente competidor.

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los resultados finales de las investigaciones que adelanta el MinCIT se someten a consideración de organismos interinstitucionales tales como el Comité de Prácticas Comerciales y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, los cuales recomiendan la adopción o no de las medidas definitivas antidumping, compensatorias por subvenciones o de salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan cada materia.

Finalmente, este Ministerio ha reafirmado su compromiso con el fortalecimiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de la industria nacional, promoviendo políticas públicas alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia (PND) Potencia Mundial de la Vida (2022-2026), Ley 2294 de 2023. En este marco, se han y se seguirán implementado acciones concretas dirigidas a la protección de la producción nacional frente a prácticas desleales de comercio internacional, conforme con el artículo 259 del Plan Nacional de Desarrollo (PND), donde se destaca la importancia de la política arancelaria y los instrumentos de defensa comercial, como elementos clave de la Política de Desarrollo Productivo del País.

### **3. ¿Qué mecanismos específicos se implementarán para prevenir prácticas de competencia desleal como el dumping, de productos de origen chino?**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), como entidad encargada de administrar las medidas de defensa comercial orientadas a corregir distorsiones o prácticas desleales por parte de otros países, como la República Popular de China, que generen perjuicios o daños significativos a la producción nacional e impidan su competencia en condiciones equitativas, implementará los siguientes mecanismos para el inicio de investigaciones que permitan la aplicación de medidas de defensa comercial antidumping, compensatorias por subvenciones y salvaguardias:

- Monitoreos y alertas tempranas sobre productos sensibles en el mercado nacional, para la identificación de las investigaciones de defensa comercial que se puedan adelantar oficiosamente.
- Seguimiento a las medidas de defensa comercial impuestas por otros países frente a productos originarios de China que también se importen en Colombia, con el fin de precaver desviaciones de comercio.
- Seguimiento a las medidas arancelarias impuestas por otros países frente a productos originarios de China que también se importen en Colombia, con el fin de precaver desviaciones de comercio.

Con respecto a China, en materia antidumping, durante el periodo comprendido entre 1994 y 2025, el gobierno de Colombia ha iniciado 83 investigaciones, 37 exámenes de extinción y 9 revisiones administrativas, las cuales se encuentran concentradas en sectores tales como acero, textil, petroquímico, cerámico, plástico y químico.

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1jLM w3JC 9h+d 9VAa D5P3 53H7 S9gf



De las investigaciones iniciales, 54 han finalizado con imposición de derechos antidumping definitivos. Algunas de las que finalizaron con derechos, han sido objeto de revisiones administrativas y/o exámenes de extinción por lo cual aún cuentan con derechos vigentes.

De otra parte, 40 de las 83 investigaciones iniciadas, es decir el 48,19%, tienen como país investigado a la República Popular de China, de las cuales 24 pertenecientes a sectores de acero, textil y cerámico han finalizado con derechos antidumping; y algunas continúan vigentes como resultado de exámenes de extinción.

El análisis del comportamiento antidumping en Colombia entre 1994 y 2025, evidencia un uso sostenido y estratégico de las herramientas de defensa comercial para proteger la industria nacional frente a prácticas desleales, especialmente en sectores sensibles como el acero, textil, cerámico, petroquímico, plástico y químico, siendo la República Popular China el país al cual Colombia le ha aplicado la mayoría de medidas de defensa comercial por dumping.

La alta proporción de investigaciones que culminaron con la imposición de derechos definitivos, así como la vigencia de varias de estas medidas mediante revisiones administrativas o exámenes de extinción, demuestra la efectividad y continuidad de la política antidumping en Colombia.

En este contexto, el compromiso del Gobierno Nacional con la defensa de su aparato productivo resulta fundamental para preservar condiciones de competencia justas, garantizar la sostenibilidad de sectores clave y fomentar un comercio internacional equilibrado.

#### **4. ¿Cuál será la política frente a la imposición de salvaguardias arancelarias, en caso de afectaciones demostradas a la industria nacional como resultado del memorando?**

Como se ha mencionado anteriormente, dentro de los mecanismos de defensa comercial que administra este Ministerio, se encuentran las salvaguardias, las cuales son medidas temporales aplicadas para proteger una rama de producción nacional frente a un aumento inesperado de importaciones que causen o amenacen causar un daño grave. Estas medidas pueden incluir incrementos arancelarios u otras restricciones a las importaciones.

En el caso de China, dado que no se cuenta con un acuerdo comercial vigente con dicho país y este pertenece a la Organización Mundial del Comercio, resulta aplicable el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio - OMC (Decreto 152 de 1998) y la Salvaguardia Especial (Decreto 1407 de 1999).

La Salvaguardia Especial es una medida de defensa comercial aplicable frente a países con los cuales Colombia no tiene acuerdos comerciales vigentes y consiste en un aumento arancelario no más allá del nivel consolidado reportado por Colombia ante la Organización Mundial del Comercio. Dicha medida, procede frente a importaciones que se incrementen o realicen en condiciones inequitativas tales como precios bajos o cantidades importantes, que causen o amenacen perturbación a la rama de producción nacional.

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

En el caso de la Salvaguardia Especial, en Colombia se ha establecido a través del Decreto 1407 de 1999 un procedimiento administrativo cuyos términos son inferiores y expeditos frente a los otros tipos de salvaguardia, por cuanto una vez iniciada la investigación, las partes interesadas tienen 10 días para manifestar por escrito su opinión y luego, se analiza la solicitud dentro de 20 días siguientes, para finalmente ser presentado a evaluación y recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior al Consejo Superior de Comercio Exterior, quienes a su vez recomiendan al Gobierno Nacional la decisión sobre la adopción de la salvaguardia.

Finalmente, en cuanto a salvaguardias, se resalta que se encuentra vigente una medida por Salvaguardia Especial a las importaciones de alambro de hierro, acero sin alear y otros aceros aleados originarias de los países con los que Colombia no cuenta con acuerdo comercial, entre ellos la República Popular de China, la cual consiste en un gravamen arancelario ad valorem del treinta por ciento (30%), adicional al arancel de Nación Más Favorecida (5%). Esta medida fue adoptada mediante Decreto 1294 del 18 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial 52.913 del 18 de octubre de 2024.

**5. ¿Qué análisis de impacto sobre empleo, encadenamientos productivos y sustitución de importaciones se ha realizado ante una eventual profundización de la dependencia comercial con China?**

Como se mencionó en la respuesta No. 3. el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encarga de administrar las medidas de defensa comercial orientadas a corregir distorsiones o prácticas desleales por parte de otros países, como la República Popular de China, que generen perjuicios o daños significativos a la producción nacional e impidan su competencia en condiciones equitativas, implementará los siguientes mecanismos para el inicio de investigaciones que permitan la aplicación de medidas de defensa comercial antidumping, compensatorias por subvenciones y salvaguardias.

En este sentido, y como parte de las investigaciones se monitorea el comportamiento de las importaciones desde China y el mundo con el objeto de adoptar medidas que contrarresten prácticas desleales de comercio. En el marco de las investigaciones que se adelantan se analiza el comportamiento de las importaciones, la sustituibilidad de la producción nacional, los efectos en el empleo y en las diferentes variables económicas en las empresas o ramas de producción que pudieran estar afectadas por las importaciones. Las investigaciones pueden conducir a la toma de medidas compensatorias si se comprueba una causalidad entre el aumento de las importaciones e indicadores negativos en el sector afectado.

**6. ¿Qué medidas de mitigación se están estudiando ante el posible deterioro de preferencias arancelarias o comerciales con Estados Unidos, derivando en un eventual reacomodo geopolítico hacia China?**

En primer lugar, es importante mencionar las gestiones adelantadas que buscan el desmonte de los aranceles denominados recíprocos impuestos por los Estados Unidos a los productos colombianos.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1jLM wJJC 9hd 9VAa D5P3 53H7 S9g=

Colombia ha mantenido un diálogo abierto, franco, constructivo con ese gobierno buscando fortalecer los lazos comerciales en el marco de la relación estratégica bicentenaria entre nuestros países. De hecho, desde la llegada del Presidente Donald Trump y el anuncio de medidas arancelarias, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hemos mantenido una comunicación permanente explorando posibilidades para la reducción del arancel general del que Colombia fue objeto. De esta manera, la Ministra Cielo Rusinque se reunió en Washington el pasado 24 de abril con el Representante Comercial, Embajador Jamieson Greer, en la que participó también el Embajador Daniel García Peña. Posteriormente, en desarrollo de esta reunión, el Representante para el Hemisferio Occidental de esa entidad, Sr. Daniel Watson visitó Colombia el pasado 29 y 30 de abril, para sostener reuniones con varias entidades públicas de Colombia.

Previo a las mencionadas reuniones el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo envió comunicaciones al Representante Comercio de los EE.UU destacando las relaciones históricas en materia comercial y de inversiones e instando al gobierno de los EE.UU. a eliminar los aranceles denominados recíprocos que pesan sobre nuestros principales productos de exportación que son del 10% para la mayoría de los productos exportados (excepto petróleo y oro) y del 25% para el aluminio y el acero. Hemos reiterado el hecho de tener una balanza comercial a favor de los EE.UU. que contribuye a mejorar su balanza cambiaria y de pagos. Argumentamos lo mencionado no corresponden con los aranceles recíprocos aplicados a nuestros productos.

También hemos señalado al gobierno de los EE.UU. que la relación comercial entre Colombia y los Estados Unidos se rige por el Acuerdo de Promoción Comercial (APC), vigente desde 2012, el cual establece un marco jurídico robusto para profundizar el comercio bilateral. Este acuerdo, no solo consolidó el acceso preferencial de los productos colombianos al mercado estadounidense, sino que también fijó reglas de juego claras y estables que promueven no sólo el intercambio de bienes y servicios, inversión y turismo. Colombia ha respetado este acuerdo comercial y mantiene las preferencias otorgadas a los productos norteamericanos que llegan a nuestro país. Por estas razones, consideramos que los aranceles recíprocos aplicados por los EE.UU. desconocen el acuerdo comercial así como las normas multilaterales al amparo de la Organización Mundial del Comercio OMC.

Lo anterior, describe el diálogo permanente que se ha sostenido con ese Gobierno y los esfuerzos para desmontar los aranceles recíprocos. Todo enmarcado en el respeto por la soberanía y las decisiones legítimas de política pública de cada país. Se trata de buscar la estabilidad del comercio bilateral y la preservación de la confianza de los inversionistas, aunado a los esfuerzos para diversificar nuestras exportaciones y seguir en la búsqueda de nuevos mercados para los bienes y servicios colombianos.

No obstante, hay incertidumbre sobre las medidas tomadas por el gobierno americano. El 28 de mayo la Corte de Comercio Internacional de Estados Unidos (CIT), con sede en Nueva York, declaró inconstitucionales los aranceles impuestos por Trump por considerar que excedió la autoridad otorgada por la Ley de Poderes Económicos para Emergencias Internacionales (IEEPA

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

por sus siglas en inglés), así como las implicaciones, pasos a seguir y escenarios luego de la histórica decisión.

El primer desarrollo se dio antes de cumplir 24 horas de la decisión de la Corte de Comercio Internacional (CIT). El Gobierno apeló la decisión ante la Corte de Apelaciones del Circuito Federal y presentó una moción solicitando suspender la decisión de la Corte de Comercio mientras se resuelve la apelación. El 29 de mayo la Corte de Apelaciones del Circuito Federal decidió suspender temporalmente la decisión y se anticipa que emitirá una decisión el 9 de junio.

Aunque la suspensión es una clara reafirmación de los pesos y contrapesos y de los límites a las facultades presidenciales, aún hay incertidumbre sobre el alcance de la decisión y hasta cuando estarán vigentes los aranceles. Aunque el fallo da un periodo de 10 días para que el Gobierno implemente la decisión, la apelación y la moción de suspensión del fallo de la Corte presentado por el Gobierno, podrían extender su permanencia.

Esperamos que nuestras gestiones ante el gobierno americano y los fallos de la Corte de Comercio Internacional de Comercio de los EE.UU redunden en favor de la eliminación de los aranceles recíprocos a nuestras exportaciones. Entretanto, el gobierno nacional adelanta trabajos con el sector privado para estimular la diversificación de mercados para nuestros productos ante la incertidumbre arancelaria en los EE.UU.

Por otra parte y con el fin de impulsar el crecimiento de las exportaciones de productos agrícolas y pecuarios, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) se encuentra implementando una amplia estrategia de diversificación de mercados y fortalecimiento de la oferta exportadora. Estas acciones se desarrollan en múltiples frentes, incluyendo el aprovechamiento de acuerdos comerciales, la eliminación de barreras al comercio, el fomento de la diplomacia sanitaria, y la identificación de nuevos mercados con alto potencial. Entre estas estrategias, se encuentran:

#### 1. Comités y Comisiones administradoras de acuerdos comerciales.

Los comités y comisiones administradoras de acuerdos comerciales son instancias clave para garantizar el cumplimiento y aprovechamiento de los tratados firmados por Colombia. A través de estas plataformas, el Ministerio gestiona mejores condiciones de acceso a mercados internacionales, trabaja en la eliminación de barreras no arancelarias y evalúa la ampliación de productos beneficiados por preferencias arancelarias.

Estos espacios, también permiten construir planes de trabajo conjuntos para el fortalecimiento de sectores estratégicos, promoviendo la cooperación técnica y el desarrollo productivo. Además, se priorizan solicitudes de reconocimiento de Indicaciones Geográficas, lo que otorga valor agregado y protección comercial a productos colombianos.

En el caso específico del acuerdo con Estados Unidos, se han logrado avances importantes como la inclusión de productos no tradicionales (ej. mango fresco y pimentón) y la consolidación de exportaciones existentes como la tilapia. Asimismo, se han desarrollado diálogos técnicos y de

#### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21





alto nivel para revisar aspectos críticos del acuerdo, como el capítulo de inversiones. En el Reino Unido, se gestiona un ajuste arancelario para el banano colombiano, con un contingente de 8.000 toneladas, lo que evidencia el uso activo de estos mecanismos para expandir oportunidades comerciales.

## 2. Reuniones bilaterales, comisiones mixtas, o similares.

El MinCIT participa activamente en reuniones bilaterales sobre comercio e inversión con diferentes países tengan o no acuerdo comercial con Colombia. En estas reuniones, se busca gestionar la revisión y eliminación de barreras comerciales arancelarias y no arancelarias, posibilidades mutuas de inversión, y posibilidades de cooperación, entre otros.

Estas reuniones son la base para que posteriormente puedan materializarse oportunidades comerciales a partir de la información obtenida y los acuerdos a los que se lleguen de manera bilateral.

Adicionalmente, se llevan cabo las denominadas comisiones mixtas con países con los que no se tiene acuerdo comercial como es el caso de Japón y China, en donde se trabaja de manera formal e integral en todos aquellos asuntos comerciales que los países definan para ser tratados en estos espacios.

## 3. Proponer y gestionar instrumentos comerciales no vinculantes.

El MinCIT también revisa la posibilidad de proponer y gestionar instrumentos comerciales no vinculantes, como es el caso de memorandos de entendimiento MoU o grupos para el trabajo y facilitación del comercio (Joint Economic trade committee - JETCO) tal es el caso de China, Japón, Qatar y Turquía, entre otros.

Estos instrumentos, materializan la voluntad de las partes de trabajar y profundizar las relaciones comerciales entre ambos países, y aunque no son vinculantes ni tienen efectos coercitivos son la base y herramientas bastante efectivas en la generación de oportunidades y diversificación de mercados, eliminación de barreras, y obtención de inversión.

## 4. Mesa interinstitucional de preparación para el cumplimiento de la reglamentación de EUDR.

Las iniciativas del Pacto Verde y el Reglamento EUDR 1115 buscan que los importadores europeos exijan a los exportadores el cumplimiento de una serie de requisitos técnico-ambientales para poder mantener el acceso al mercado europeo. Estos requisitos, están relacionados con aspectos como la deforestación, el uso de plaguicidas químicos y la generación de emisiones de CO<sub>2</sub>, entre otros.

En este contexto, se consolidó una mesa técnica destinada a impulsar el cumplimiento del Reglamento EUDR 1115 y del Pacto Verde, con la activa participación de diversas entidades

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) ejerce la secretaría técnica y lidera la organización de este espacio.

#### 5. Seguimiento y apoyo a Admisibilidades Sanitarias.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realiza un seguimiento y acompañamiento constante a los procesos de admisibilidad, manteniendo comunicaciones frecuentes con las autoridades sanitarias de Colombia y de los países de destino. El objetivo es asegurar la apertura de nuevas oportunidades comerciales y garantizar el acceso a mercados estratégicos.

Adicionalmente, se monitorea de forma continua la admisibilidad sanitaria de los productos priorizados, velando por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos. Esto permite facilitar su ingreso a los mercados internacionales y evitar la pérdida de acceso por incumplimientos o falta de actualización.

#### 6. Análisis de potencialidades de productos y mercados.

El MinCIT realiza constantemente análisis de potencialidades de productos y mercados con el fin de buscar el aprovechamiento de los acuerdos comerciales y definir con cuales países sería adecuado iniciar una negociación de un instrumento comercial o incluso comerciar sin ningún acuerdo. Estos análisis contienen no solo comparaciones arancelarias, sino también de competitividad, cumplimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias y diversos aspectos que puedan dar cuenta de manera objetiva los beneficios y problemas de la comercialización con esos mercados estudiados.

#### 7. Trabajo de exportación en productos no tradicionales - Novel Foods.

Desde esta cartera, se viene impulsando la exportación de productos agrícolas no tradicionales, con énfasis en aquellos que destacan por su calidad más que por su volumen, conocidos como Novel Foods. En este contexto, se avanza en el proceso para obtener la autorización de Novel Food para el cacay por parte de la Unión Europea, lo cual representa una nueva y valiosa oportunidad para la industria alimentaria colombiana.

#### 8. Relacionamiento y articulación con otras entidades públicas y privadas.

Se participa activamente en reuniones con entidades públicas como el Ministerio de Transporte, Agricultura y Desarrollo Rural, Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y el Instituto Colombiano Agropecuario, para tratar temas relacionados con comercio, diversificación de productos y mercados, y eliminación de barreras comerciales. Además, se mantiene una relación constante con gremios y el sector privado, atendiendo inquietudes y problemáticas comerciales, especialmente en lo referente a obstáculos al comercio en el exterior y el aprovechamiento de oportunidades comerciales.

Adicional a lo anterior, es preciso informar que el Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego reactivó el Certificado de Reembolso Tributario (CERT) con el objetivo de diversificar e impulsar

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



las exportaciones de bienes industriales con valor agregado y de los servicios basados en el conocimiento. Se busca además impulsar la inversión, la producción y la creación de puestos de trabajo.

A través del Decreto 0566 del 28 de mayo de 2025, se impulsarán las exportaciones a productos que hayan tenido un proceso de producción o de transformación más significativo, es decir que tengan más valor agregado. Para estos bienes, el reembolso al que tendrán derecho será equivalente al 3 % del valor exportado (valor FOB -Free On Board-). Mientras que las exportaciones de servicios que impliquen tecnología e innovación, recibirán un reembolso del 2 % sobre el valor exportado.

En este sentido, es importante señalar que, el CERT no será aplicable a las exportaciones realizadas desde y hacia zonas francas ni a aquellos bienes y servicios dirigidos a países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú) y a Venezuela.

El beneficio será exclusivo para los fabricantes, productores o ensambladores de los bienes efectivamente exportados. El objetivo de esta medida, es garantizar que los beneficiarios sean aquellos que realmente están involucrados en la producción y exportación directa.

Dentro de los servicios que podrán acceder al CERT, se encuentran los servicios profesionales, los servicios de salud, los de educación y mantenimiento especializado, entre otros. En cuanto a los bienes, cerca de 5.000 subpartidas arancelarias estarán cubiertas, incluyendo productos de sectores como el farmacéutico, el alimenticio, el de maquinaria, el automotor y el astillero, entre otros.

## **7. ¿Qué mecanismos de evaluación periódica establecerá el Ministerio para medir impactos reales del memorando en indicadores de comercio exterior, empleo, valor agregado y diversificación de exportaciones?**

En primer lugar, se hace un seguimiento constante a las importaciones que podrían estar afectando la producción nacional y sus indicadores de desempeño mediante los mecanismos antidumping y salvaguardias descritos en las respuestas a las preguntas 3 y 4.

En segundo lugar el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realiza un seguimiento periódico a variables como el comercio exterior, la inversión y el turismo entre Colombia y distintos países, mediante la elaboración y publicación de perfiles económicos y comerciales, disponibles en la página web del Ministerio. El perfil correspondiente a China y a otros países puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-y-comerciales-por-paises>

Además de lo anterior, esta cartera publica mensualmente informes de seguimiento a los acuerdos comerciales vigentes, así como a los acuerdos firmados y en negociación. Estos documentos recopilan y analizan información sobre comercio exterior (importaciones y exportaciones), inversión directa, diversificación y concentración de exportaciones, comercio

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

intraindustrial por sector y ventajas comparativas reveladas, los cuales se encuentran disponibles en:

<https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/seguimiento-tlc>

**8. ¿Cuál será el protocolo de participación y consulta del sector privado nacional en la definición y ejecución de proyectos comerciales o industriales derivados del memorando?**

La participación del sector privado en la definición y ejecución de proyectos comerciales o industriales derivados del memorando corresponderá a la establecida en las normas vigentes sobre contratación pública y consultas que deban hacerse a las comunidades y particulares.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo siempre ha estado abierto para responder a las solicitudes y preguntas del sector privado, de manera en la que se ha mantenido una comunicación fluida y permanente con este sector, escuchando sus perspectivas e inquietudes y promoviendo un diálogo abierto y constructivo. En este sentido, la participación del empresariado se ha visto reflejada en múltiples espacios, como reuniones particulares y distintos ejercicios colaborativos, como el ejercicio de diversificación de mercados realizados en el presente ámbito, y en cualquier otro espacio que se requiera o se convoque en el marco del fortalecimiento de las relaciones público-privadas.

**9. En cuadro comparativo, relacione los beneficios de mantener las relaciones económicas y comerciales con la República Popular China y los Estados Unidos. ¿Cuál de las dos relaciones exteriores afectaría en mayor escala la economía colombiana en caso de rompimiento?**

En atención a esta consulta, el siguiente cuadro presenta información comparativa sobre el comercio exterior, la inversión y el turismo entre Colombia y dos de sus principales socios económicos: China y Estados Unidos. Estos datos permiten observar las dimensiones y características de la relación bilateral con cada país en materia de exportaciones, importaciones, flujos de inversión extranjera directa y movimiento de visitantes no residentes.

**Datos de 2024 de comercio, IED y turismo de Colombia con Estados Unidos y China**

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1jLM w3JC 9I+d 9vAa D5P3 53H7 S9G=

	CHINA	ESTADOS UNIDOS
<b>Comercio exterior</b>		
Exportaciones (USD FOB)	2.377.153.409	14.335.029.894
Importaciones (USD FOB)	14.768.516.574	15.526.474.926
Balanza comercial (USD FOB)	12.391.363.165	1.191.445.032
<b>Inversión Extranjera Directa</b>		
Hacia Colombia (millones USD)	150,19	5.508
Desde Colombia (millones USD)	-	118,9
<b>Turismo</b>		
Salida de colombianos	4.323	1.697.222
Visitantes extranjeros no residentes	25.415	1.194.690

Fuente Comercio exterior: DANE -DIAN.

Cálculos: OEE - MINCIT.

Fuente IED: Banco de la Republica. Cálculos: OEE - MINCIT.

Fuente Turismo: cálculos propios OEE-MINCIT con cifras de Migración Colombia

Colombia promueve relaciones internacionales con todos nuestros socios comerciales y ha promovido la diversificación tanto de productos como de mercados como parte de la política comercial.

Con Estados Unidos, en particular, Colombia ha mantenido un diálogo abierto, franco, constructivo con ese gobierno descrito en la respuesta No. 2.

Por otra parte, la suscripción de los Memorandos de Entendimiento MOU de la Franja y la Ruta así como aquellos suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con China representan un paso significativo para fortalecer la cooperación bilateral, y fomentar la inversión, en línea con la política de comercio exterior del actual Gobierno Nacional, centrada en la diversificación de mercados y el impulso a las exportaciones no minero energéticas (NME). Estos instrumentos, constituyen una herramienta valiosa para ampliar las oportunidades de Colombia en el mercado internacional, consolidar las relaciones con China y explorar nuevas áreas de colaboración comercial entre ambos países.

Los beneficios esperados para nuestro país son la mejora la inserción de productos colombianos en el mercado chino al armonizar normativas técnicas y facilitar procesos de certificación. De esta manera, se genera un canal técnico y diplomático para resolver controversias o fricciones comerciales sin recurrir a mecanismos contenciosos, contribuyendo a la diversificación de exportaciones colombianas, particularmente en sectores agrícolas e industriales con potencial.

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

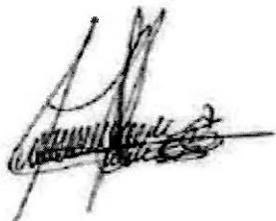
De esta manera, nos permitimos destacar que en un escenario global marcado por la incertidumbre, agravada por las medidas arancelarias unilaterales impuestas por Estados Unidos, la firma de estos memorandos de entendimiento con la República Popular China representa un paso estratégico hacia la diversificación de nuestros mercados internacionales. La Franja y la Ruta de la Seda no solo abre nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el desarrollo de infraestructura, sino que también fortalece nuestra soberanía económica al reducir la dependencia de un solo aliado comercial. Colombia avanza con visión hacia una inserción más equilibrada y multilateral en la economía global.

Finalmente, es preciso detallar que el Gobierno Nacional no espera un rompimiento de relaciones con ninguno de sus socios comerciales y por el contrario, reafirma su compromiso en el fortalecimiento de las mismas a través de distintos instrumentos como los mencionados a lo largo de esta respuesta.

Desde esta cartera, esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de precisar información adicional sobre el particular.

[1] Asia (China, Japón, Corea del Sur, India), Medio Oriente (Emiratos Árabes, Arabia Saudita) y África (Nigeria, Kenia).

Cordialmente,



**LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ**  
**VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**  
**DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**  
29Elaboró: MONICA FERNANDA YAJAIRA LEONEL MARTINEZ  
Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

**Proyectó:** Agustín Vélez, Juliana Malagón, Eduardo Cubides, Manuel Chacón, Francisco Melo, Helena Hernández, Laura Isabel Valdivieso, Carlos Alberto Rojas.  
**Revisó:** Angie Sánchez.  
**Aprobó:** Luis Felipe Quintero

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



